

Legislación Nacional

var disURL = '1284192/1287719/de_1526_1992.htm' ;document.write("");]]> **DECRETO 1526/1992 CULTO Obispado Castrense de la República Argentina. Reconocimiento** del 24/08/1992; publ. 31/08/1992 Visto el acuerdo entre la República Argentina y la Santa Sede sobre Jurisdicción Castrense y Asistencia Religiosa de las Fuerzas Armadas, celebrado el 28 de junio de 1957 y aprobado por el decreto ley 7623 de fecha 5 de julio de 1957, por el que se constituye en la República Argentina un vicariato castrense; así como el acuerdo entre la Santa Sede y la República Argentina sobre la situación jurídica de la Iglesia Católica Apostólica Romana en la República Argentina, celebrado el 10 de octubre de 1966, y aprobado por la ley 17032 , y Considerando: Que su Santidad el Papa Juan Pablo II, mediante la Constitución Apostólica “Spirituale Militum Curae”, elevó los vicariatos castrenses al rango y a la dignidad de diócesis. Que con fecha 21 de abril de 1992 se convino por canje de notas entre la República Argentina y la Santa Sede el reconocimiento de la aludida jerarquización, actualizando la denominación de Vicariato Castrense por la de “Obispado Castrense de la República Argentina”. Que a los efectos civiles y administrativos corresponde se dicte el acto jurídico de su reconocimiento. Que el Poder Ejecutivo nacional se encuentra facultado para el dictado del presente acto en virtud del art. 2 párr. 3, del acuerdo aprobado por la ley 17032. Por ello, **El presidente de la Nación Argentina decreta: Art. 1.º** Reconócese al “Obispado Castrense de la República Argentina” antes denominado Vicariato Castrense, con el rango y dignidad de diócesis. **Art. 2.º** Comuníquese, etc. Menem - Di Tella